



DECRETO N° 1342 /

TEMUCO,

**28 SET. 2015**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25411
Actividad Económica	: CENTRO OFTALMOLOGICO
Código Actividad	: 851.211
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AVENIDA ALEMANIA N°870 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente	: SERVICIOS MEDICOS OFTALMOLOGICOS CEOLA-TEMUCO SA.
Rut	: 76.323.666-8
Dirección Particular	: AVENIDA ALEMANIA N°870 LOCAL 1
Nombre Rep. Legal	: BIANCHI SWAIN MANUEL ANSELMO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 16.09.2015
Otorgación N°	: 342
Fecha Otorgamiento	: 16.09.2015
Rol Avalúo	: 1422 -6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/ter  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)

948069